petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 04

AL CONTRATO ABIERTO PR Nº 207/10

Entre **Petróleos Paraguayos**, Entidad autárquica constituida en virtud de la Ley Nº 1182 del 23 de Diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile Nº 753, 10º piso de esta Capital, y representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80001937-7, con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 286 c/ Gral. Aquino, de la ciudad de Asunción, en lo sucesivo **CONTRATISTA**, representada en este acto por **Javier López Fracchia**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.049.072, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto PR Nº 207/10, derivado de la Licitación Pública Nacional Nº 25/09 para la "Contratación de los Servicios de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior" (Tercer llamado), sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

PETROPAR y el **CONTRATISTA** acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato PR Nº 207/10, por el término de un (1) mes, hasta el 23 de Octubre de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el término de treinta (30) días.

CLÁUSULA TERCERA:

PETROPAR y **EL CONTRATISTA** acuerdan que quedan incluidas todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Abierto PR Nº 207/10, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 4 al Contrato Abierto PR Nº 207/10, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de Setiembre del año 2011.

JAVIER LÓPEZ FACCHIA
CONTRATISTA
SGS PARAGUAY S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.